

Expediente: 11/03

Carátula: FERREYRA CESAR ROLANDO Y OTRO C/ RUIZ GABRIEL ANDRES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20179470463 - GANEM, PABLO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20282213207 - USANDIVARAS, MARÍA RAQUEL-PERITO PSICÓLOGO

27138479744 - AYBAR CRITTO, PATRICIA-POR DERECHO PROPIO

20324124064 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -DEMANDADO

20284764855 - FERREYRA, CESAR DAMIAN-ACTOR

20204339911 - MURCIA, MARIANA SOLEDAD-ACTOR

20204339911 - MURCIA, FERNANDO MARTIN-ACTOR

90000000000 - RUIZ, GABRIEL ANDRES-DEMANDADO

20284764855 - SANCHEZ TORANZO, NICASIO JUAN-POR DERECHO PROPIO

20284764855 - SEISDEDOS, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 11/03



H105031739906

JUICIO: FERREYRA CESAR ROLANDO Y OTRO c/ RUIZ GABRIEL ANDRES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte: 11/03.-

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, y no siendo aplicable el artículo 35 de la Ley 5480 respecto de la documentación allí mencionada:

- 1) Intímese a la parte actora para que en el término de cinco días concurra ante Secretaría de esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, sita en calle 9 de julio N°451/455 piso 11, a fin de retirar la documentación detallada en el punto N°1 del referido informe, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción conforme lo dispuesto en el “Protocolo destrucción y digitalización de expedientes y documentación” del Poder Judicial de Tucumán (Acordada N° 1393/24).
- 2) Remítase la documentación detallada en el punto N°2-a) a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 de este centro judicial. A tal fin, **líbrese oficio**.
- 3) Remítase la documentación detallada en el punto N°2-b) a la Sala IIa de la Excma. Cámara del fuero. A tal fin, **líbrese oficio**.
- 4) Remítase la documentación detallada en el punto N°3 a la Oficina de Gestión Asociada en lo Civil en Familia y Sucesiones N°1. A tal fin, **líbrese oficio**.
- 5) Respecto de la documentación detallada en el apartado N°4, consistente en la causa penal caratulada "Ruiz Gabriel Andrés s/Cuádruple Homicidio Culposo (expte. N°17957/1999), tramitada por ante el Juzgado en lo Correccional 2°Nominación, dispónese su debida identificación y custodia por Secretaría, a los fines de su remisión, una vez recibidas las instrucciones correspondientes de la

oficina competente respecto del procedimiento y destino que corresponda asignar a los expedientes que oportunamente tramitaron ante el fuero penal.

CGS

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.